

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Área que clasifica: Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento: Se elabora la versión pública de CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN.
- **III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
  - IV. Fundamento legal y razones: Se clasifica como información confidencial con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
  - V. Firma del titular: Mtro. RICARDO, JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.ACTA\_16\_2024\_SIPOT\_2T\_2024\_FXXVII,en la sesión celebrada el 12 de julio del 2024.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA\_16\_2024\_SIPOT\_2T\_2024\_FXXVII



## SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN/HOJA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ANT. No. 02/A7-0721/05/24

FOLIO No.

02/2024-00008

VALIDO HASTA:

17 DE NOVIEMBRE DE 2024

"Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 14 fracción XIV y 113 párrafo 2° de la Ley General de Desarrollo Fores.

Sustentable, 181, 182, 183 y 184 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 35 fracción X inciso D c.

Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide el presente Certificado Fitosanitario de Importación, ahora Hoja de Requisitos Fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales.

descritos a continuación

A Delinitiva	s forestales   X   Maderables     P	No Maderables
Nombre o Razón Social: CAPSTONE COMERCIALIZADOR	A Y SERVICIOS EN COMERCIO E	XTERIOR S. DE R.L.
Reg. Fed. de Caus: CCS1811017AA		
Domicilio: AVENIDA SALINA CRUZ 1300 5B, COL. ESPERA	ANZA	
C.P: 21140	Teléfono: 016864798469	
Localidad: MEXICALI	Estado: BAJA CALIFORNIA	
Descripción del producto a importar: TARIMAS DE MADERA	Cantidad: 100000 (CIEN MIL)	
USADAS Pino, Pinus sp.; Encino, Quercus sp.; Abeto, Abies	,	
sp.; Alder, Alnus rubra; Cedro rojo, Thuja plicata; Picea, Picea	Unidad de medida: Piezas	
·\$p.		
Fracción arancelaria: 4415.20.02		
Aduana de entrada: TIJUANA, BC., MEXICALI, BC., SAN LUIS	Destino dentro del país: MEXICALI, BC.	
RIO COLORADO, SON.	,	•.
País de origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	País de procedencia: ESTADOS UNIC	OOS DE AMÉRICA
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México;	
REQUISITOS FITOSANITARIOS:	4	
INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA		
TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA	DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)	
TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA	•	
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP	ORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENT	ACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EI
PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍ	S DE PROCEDENCIA EL PRODUCTO NO D	EBE DE SALIR DE LA REGIÓN
FRANJA FRONTERIZA. SI SE DETECTA LA PRESENCIA DE PLAGAS O ENFERM	IEDADES FORESTALES SE TOMARÁ UNA MUI	ESTRA Y EL INTERESADO DEBER
ENVIARLA A LA SECRETARÍA PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO	O CORRESPONDIENTE, EL ENVÍO DE MUES	TRA DEBERÁ REALIZADSE EN LIS
PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR I	LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.	OF THE PROPERTY OF
AUTORI	ZĄCIÓN	
FIRMA:		
NOMBRE: MTRO. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ		
PUESTO: SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NAT	TURALES	
"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33, 34 Y 35 D		23 7/41 2024
REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALE:		
SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN I	DE LA	en e
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE BAJA		
CALIFORNIA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ,	*	•
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES"		
En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consigna	y teniendo a la vista los p han cumplido con los requisitos fitos ado como requisito para su importación.	roductos arriba descritos. Se sanitarios aquí descritos. Se



Producto aplicado

Dosis

NTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA

1 el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción

Tiempo de exposición

Concesionario o empresa

FECHA DE EXPEDICIÓN: 21 DE MAYO DE 202-